

# ANEJO DE LA MEMORIA 6 ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO  
Propuesta de proyecto de Plan hidrológico de cuenca

---

Diciembre de 2014



## ÍNDICE

1	OBJETO	1
2	PROPUESTA	1

BORRADOR



## 1 OBJETO

La Directiva Marco del Agua (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y costeras a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

En lo que se refiere al tema de asignaciones y reservas de recursos, la DMA no hace ninguna mención directa porque la regulación sobre la gestión cuantitativa del recurso queda fuera de su ámbito competencial. No obstante, en los considerandos previos al articulado, la DMA hace mención a la necesidad de adoptar medidas para evitar a largo plazo el deterioro de los aspectos cuantitativos de las aguas (3); a la gestión sostenible de los recursos hídricos (3); a la presión del continuo crecimiento de la demanda de aguas de buena calidad en cantidades suficientes para todos los usos (4); a la necesidad de establecer procedimientos normativos para la extracción de agua dulce y seguimiento de la cantidad de las aguas dulces (7); a la utilización prudente y mejora de los recursos naturales (11); a la diversidad de las cuencas comunitarias que pueden requerir soluciones específicas que deben tenerse en cuenta en la planificación y ejecución de las medidas destinadas a garantizar la protección y uso sostenible del agua (13); y a que el abastecimiento (suministro) de agua es un servicio de interés general (15). Además, entre los objetivos del artículo 1, está el promover un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles (1.b), y que todos los objetivos que define han de contribuir, entre otras cosas, a garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal y como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo.

El marco normativo español para el estudio de asignaciones y reservas viene definido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007). Se recoge y destaca los conceptos de asignaciones y reservas como un mecanismo para compatibilizar los requerimientos ambientales con los requerimientos de los usos del agua y de estos entre sí, y para conseguir un uso sostenible del recurso. Además proporciona una base normativa para conseguir un uso sostenible del recurso y regula el posterior control de la extracción, su gestión, y el seguimiento de la cantidad de agua dulce.

## 2 PROPUESTA

La cuenca del Tajo está caracterizada por un alto peso relativo de las demandas de abastecimiento, que condiciona la planificación y gestión de la cuenca, en especial en el denominado Sistema Integrado de la Cuenca Alta, que comprende la parte de la cuenca aguas arriba del embalse de Azután.

El Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (PHT2014), aprobado meses antes de la redacción de este documento, cuenta con una asignación de recursos realizada con una previsión de crecimiento poblacional basado en las estimaciones de los años anteriores a 2008. En esta propuesta de plan hidrológico se ha realizado una caracterización de demandas, recogida en el Anejo 3, que refleja un cambio en el crecimiento de la población menor, con su repercusión en

una estimación de demandas de abastecimiento menores que las que figuran en el PHT2014.

Si bien se entiende que este escenario de demandas planteado en esta propuesta de plan hidrológico es más realista, hay que considerar las incertidumbres que rodean tanto al ciclo hidrológico como al marco socioeconómico. También hay que reparar en la importancia de garantizar la robustez de los sistemas de abastecimiento. En este sentido se puede considerar que el descenso en la tasa de crecimiento de la población es un factor coyuntural, que conlleva a un retraso en las previsiones de crecimiento, pero no que no se alcancen los niveles de población previstos en un futuro indeterminado.

Así, como medida precautoria para garantizar la seguridad futura de estos abastecimientos, se plantea mantener la asignación de recursos del PHT2014, adaptándolo a la definición de las unidades de demanda consideradas en el Anejo 3. A continuación se reproducen las tablas y comentarios de la propuesta:

**Tabla 1. Asignación de recursos en el sistema de explotación Cabecera**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SAT01A01	Cabecera del Tajo	5,63
SAT01A02	Mdad. de Mun. Rib. de Entrepeñas y Buendía	
SAT01A03	Cuenca del Guadiela	1,04
SAT01A04	Mancomunidad del Río Guadiela	
SAT01A05	Mancomunidad del Puerto	
SAT01A07	Mancomunidad del Girasol	3,23
SAT01A08	Mancomunidad Aguas del río Algodor	23,57
<b>Total demandas urbanas</b>		33,47
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SAT01R01	Z.R. de Estremera	18,86
SAT01R02	Z.R. de la Real Acequia del Tajo	23,32
SAT01R03	Z.R. de Caz Chico - Azuda	16,81
SAT01R04	Z.R. del Canal de las Aves	42,86
SAT01R05	Z.R. de Illana - Leganiel	10,19
SAT01R06	Z.R. de Barajas de Melo	4,06
SAT01R07	Reg. cuenca alta del Tajo	7,16
SAT01R08	Reg. cuenca del río Gallo	
SAT01R09	Reg. cuenca del río Cifuentes	
SAT01R10	Reg. cuenca de Entrepeñas	
SAT01R11	Reg. cuenca alta del Guadiela	11,55
SAT01R12	Reg. cuenca del río Escabas	
SAT01R13	Reg. cuenca del río Trabaque	
SAT01R14	Reg. cuenca de Buendía	
SAT01R15	Reg. cuenca del río Garigay	
SAT01R16	Reg. cuenca del río Mayor	
SAT01R17	Reg. cuenca del Tajo en Aranjuez	1,73
SAT01R18	Reg. Bolarque - Almoguera	11,22
SAT01R19	Reg. Almoguera - Jarama	29,30
SAT01G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Cabecera	1,03
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		178,07

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas agrarias subterráneas</b>		
SUB02R00	Regadío ES030MSBT030.002	0,62
SUB03R00	Regadío ES030MSBT030.003	0,48
SUB09R00	Regadío ES030MSBT030.009	1,55
SUB13R00	Regadío ES030MSBT030.013	1,75
SUB14R00	Regadío ES030MSBT030.014	0,09
<i>Total demandas agrarias subterráneas</i>		4,49
<b>Total demandas agrarias</b>		<b>182,56</b>
<b>Demandas industriales</b>		
<b>Demandas industriales superficiales</b>		
SAT01I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Cabecera	0,05
SAT01I01	Central Nuclear de Trillo	37,80
<i>Total demandas industriales superficiales</i>		37,85
<b>Demandas industriales subterráneas</b>		
SUB02I00	Industria ES030MSBT030.002	3,35
SUB03I00	Industria ES030MSBT030.003	3,24
SUB09I00	Industria ES030MSBT030.009	0,20
SUB13I00	Industria ES030MSBT030.013	0,71
SUB14I00	Industria ES030MSBT030.014	0,19
<i>Total demandas industriales subterráneas</i>		7,68
<b>Total demandas industriales</b>		<b>45,53</b>
<b>TOTAL CABECERA</b>		<b>261,57</b>

Todas las demandas de aguas superficiales del sistema de explotación Cabecera se abastecen con los recursos propios del sistema. Desde este sistema, con origen en el embalse de Almoguera, parte una conducción que refuerza la garantía de las UDU Sistema Sagra Este (SAT05A07) y Sistema Picadas I (SAT05A08), situadas en el sistema Alberche, y de la UDU de Toledo (SAT06A01), ubicada en el sistema Tajo Izquierda. Una toma en el río Tajo, en el azud de Valdajos, introduce caudales en el Sistema Jarama-Guadarrama, a través de la red del Canal de Isabel II.

**Tabla 2. Asignación de recursos en el sistema de explotación Tajuña**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SAT02A01	Alto Tajuña	0,59
SAT02A02	Mancomunidad del Río Tajuña	3,93
<b>Total demandas urbanas</b>		4,52
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SAT02R01	Z.R. del Medio Tajuña	11,09
SAT02R02	Reg. cuenca alta del Tajuña	2,58
SAT02R03	Reg. cuenca del río Ungría	
SAT02R04	Reg. cuenca del río San Andrés	
SAT02R05	Reg. cuenca baja del Tajuña	2,79
SAT02R06	Reg. Tajuña Guadalajara	3,80
SAT02R07	Reg. Tajuña Madrid	22,49
SAT02G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Tajuña	0,44
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		43,17
Demandas agrarias subterráneas		
SUB08R00	Regadío ES030MSBT030.008	2,88
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		2,88
<b>Total demandas agrarias</b>		46,05
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SAT02I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Tajuña	0,08
<b>Total demandas industriales superficiales</b>		0,08
Demandas industriales subterráneas		
SUB08I00	Industria ES030MSBT030.008	4,47
<b>Total demandas industriales subterráneas</b>		4,47
<b>Total demandas industriales</b>		4,55
<b>TOTAL TAJUÑA</b>		<b>55,11</b>

Todas las demandas de aguas superficiales en el sistema de explotación Tajuña se abastecen con los recursos propios del sistema.

**Tabla 3. Asignación de recursos en el sistema de explotación Henares**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SAT03A01	Cabecera del Henares	1,97
SAT03A02	Cuenca del río Salado	
SAT03A03	Cuenca del río Cañamares	
SAT03A04	Cabecera del Bornova	
SAT03A06	Cuenca del Sorbe	
SAT03A10	Cuenca del río Badiel	
SAT03A05	Mancomunidad de Aguas del Bornova	1,03
SAT03A07	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	61,32
SAT03A08	Mancomunidad de Aguas La Muela	1,01
SAT03A09	Mancomunidad de Aguas Campiña Baja	2,48
<b>Total demandas urbanas</b>		<b>67,80</b>
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SAT03R01	Z.R. del Bornova	14,14
SAT03R03	Z.R. del Canal del Henares	45,37
SAT03R04	Reg. cuenca alta del Henares	9,66
SAT03R05	Reg. cuenca del río Dulce	
SAT03R06	Reg. cuenca del río Sorbe	
SAT03R07	Reg. cuenca del río Badiel	
SAT03R08	Reg. cuenca baja del Henares	
SAT03R02	Z.R. de Cogolludo	18,65
SAT03R09	Reg. alto Henares	20,23
SAT03R10	Reg. bajo Henares	0,58
SAT03G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Henares	108,63
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		<b>108,63</b>
Demandas agrarias subterráneas		
SUB01R00	Regadío ES030MSBT030.001	0,07
SUB05R00	Regadío ES030MSBT030.005	0,11
SUB06R00	Regadío ES030MSBT030.006	9,13
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		<b>9,30</b>
<b>Total demandas agrarias</b>		<b>117,93</b>
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SAT03I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Henares	0,59
<b>Total demandas industriales superficiales</b>		<b>0,59</b>
Demandas industriales subterráneas		
SUB01I00	Industria ES030MSBT030.001	0,03
SUB05I00	Industria ES030MSBT030.005	0,00
SUB06I00	Industria ES030MSBT030.006	9,97
<b>Total demandas industriales subterráneas</b>		<b>10,01</b>
<b>Total demandas industriales</b>		<b>10,60</b>
<b>TOTAL HENARES</b>		<b>196,32</b>

Todas las demandas de aguas superficiales en el sistema de explotación Henares se abastecen con los recursos propios del sistema. Además desde el sistema Henares se refuerza la garantía de demandas situadas en el sistema de explotación Jarama-Guadarrama, a través de la toma en el azud de Pozo de los Ramos.

**Tabla 4 Asignación de recursos en el sistema de explotación Jarama-Guadarrama**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Asignación (hm<sup>3</sup>)</b>
<b>Demandas urbanas</b>		
SAT04A01	Cabecera del Jarama	0,72
SAT04A02	Cuenca del Lozoya	
SAT01A09	Aranjuez (CYII)	742,68
SAT04A03	Sistema Sierra Norte (CYII)	
SAT04A04	Sistema Torrelaguna (CYII)	
SAT04A05	San Agustín de Guadalix (CYII)	
SAT04A06	Tres Cantos (CYII)	
SAT04A07	Colmenar Viejo (CYII)	
SAT04A08	Navacerrada (CYII)	
SAT04A09	La Jara (CYII)	
SAT04A10	Reunión (CYII)	
SAT04A11	Pino Alto (CYII)	
SAT04A12	Nudo Noreste (CYII)	
SAT04A13	Majadahonda (CYII)	
SAT04A14	Madrid (CYII)	
SAT04A15	Nudo Suroeste (CYII)	
SAT04A16	Getafe (CYII)	
SAT04A17	Sistema Arganda (CYII)	
SAT04A18	Orusco (CYII)	
<b>Total demandas urbanas</b>		<b>743,40</b>
<b>Demandas agrarias</b>		
<b>Demandas agrarias superficiales</b>		
SAT04R01	Z.R. de la Real Acequia del Jarama	155,24
SAT04R02	Reg. cuenca alta del Jarama	11,85
SAT04R03	Reg. cuenca del río Lozoya	
SAT04R04	Reg. cuenca media del Jarama	
SAT04R05	Reg. cuenca del río Guadalix	
SAT04R06	Reg. cuenca del río Manzanares	
SAT04R07	Reg. cuenca baja del Jarama	
SAT04R08	Reg. cuenca alta del Guadarrama	11,58
SAT04R09	Reg. cuenca baja del Guadarrama	
SAT04R10	Reg. alto Jarama	15,72
SAT04R11	Reg. Manzanares	9,17
SAT04R12	Reg. bajo Jarama	8,71
SAT04G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Jarama-Guad.	1,85
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		<b>214,10</b>
<b>Demandas agrarias subterráneas</b>		
SUB04R00	Regadío ES030MSBT030.004	0,61
SUB07R00	Regadio ES030MSBT030.007	1,88
SUB10R00	Regadio ES030MSBT030.010	1,94
SUB11R00	Regadio ES030MSBT030.011	2,47
SUB24R00	Regadio ES030MSBT030.024	7,58
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		<b>14,47</b>
<b>Total demandas agrarias</b>		<b>228,57</b>

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SAT04I00	Industria sup. indpte. Sist. Expl. Jarama-Guad.	7,42
<i>Total demandas industriales superficiales</i>		7,42
Demandas industriales subterráneas		
SUB04I00	Industria ES030MSBT030.004	0,42
SUB07I00	Industria ES030MSBT030.007	0,88
SUB10I00	Industria ES030MSBT030.010	6,49
SUB11I00	Industria ES030MSBT030.011	3,99
SUB24I00	Industria ES030MSBT030.024	0,96
<i>Total demandas industriales subterráneas</i>		12,73
<b>Total demandas industriales</b>		20,14
<b>TOTAL JARAMA-GUADARRAMA</b>		<b>992,11</b>

La red del Canal de Isabel II abastece prácticamente a la totalidad de las demandas urbanas del sistema de explotación Jarama-Guadarrama. Utiliza, además de los recursos propios del sistema de explotación, aportaciones desde los sistemas de Cabecera (toma en el río Tajo), Henares (toma en el azud de Pozo de los Ramos) y Alberche (tomadas en los embalses de San Juan, Picadas y La Aceña). El Canal de Isabel II toma recursos adicionales de los campos de pozos situados en las masas de agua ES030MSBT030.004, ES030MSBT030.010, ES030MSBT030.011 y ES030MSBT030.012.

El sistema de explotación Jarama-Guadarrama recibe caudales adicionales desde el sistema Tajo Izquierda para los regadíos de la Real Acequia del Jarama (SAT04R05), a través de la toma del bombeo de Añoover en el Tajo.

**Tabla 5. Asignación de recursos en el sistema de explotación Alberche**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SAT05A01	Cabecera del Alberche	6,73
SAT05A02	La Aceña (CYII)	
SAT05A03	Cuenca del río Cofio	
SAT05A04	Embalses de El Burguillo y San Juan	
SAT05A05	Los Morales	1,28
SAT05A06	Acuífero de Talavera	32,85
SAT05A07	Sistema Sagra Este	
SAT05A08	Sistema Picadas I	
SAT05A09	Sistema Picadas II	
SAT05A10	Sistema Picadas III	13,55
SAT05A11	Agrupación de Talavera de la Reina	
<b>Total demandas urbanas</b>		<b>54,41</b>
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SAT05R01	Z.R. del Canal Bajo del Alberche	83,04
SAT05R02	Reg. cuenca alta del Alberche	11,11
SAT05R03	Reg. cuenca del río Cofio	3,76
SAT05R04	Reg. cuenca del río Perales	
SAT05R05	Reg. cuenca baja del Alberche	
SAT05R06	Reg. Alberche	12,61
SAT05G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Alberche	2,58
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		<b>113,10</b>
Demandas agrarias subterráneas		
SUB12R00	Regadío ES030MSBT030.012	2,52
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		<b>2,52</b>
<b>Total demandas agrarias</b>		<b>115,63</b>
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SAT05I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Alberche	0,43
<b>Total demandas industriales superficiales</b>		<b>0,43</b>
Demandas industriales subterráneas		
SUB12I00	Industria ES030MSBT030.012	0,57
<b>Total demandas industriales subterráneas</b>		<b>0,57</b>
<b>Total demandas industriales</b>		<b>1,00</b>
<b>TOTAL ALBERCHE</b>		<b>171,03</b>

Las demandas de aguas superficiales del sistema de explotación Alberche se abastecen únicamente con los recursos propios del sistema. Sólo las UDU Sistema Sagra Este (SAT05A07) y Sistema Picadas I (SAT05A08) pueden utilizar como refuerzo los caudales provenientes del sistema de explotación Cabecera, a través de la conducción proveniente del embalse de Almoguera. La UDA Zona Regable del Canal Bajo del Alberche (SAT05R01) puede tomar caudales del sistema de explotación Tajo Izquierda, a través del bombeo de Las Parras, con toma en el río Tajo. Desde el sistema de explotación Alberche se introducen caudales en el sistema Jarama-Guadarrama en la red del Canal de Isabel II a través de tomas en los embalses de San Juan, Picadas y La Aceña. Desde el embalse de Picadas se alimenta la UDU de Toledo (SAT06A01), situada en el sistema de explotación Tajo Izquierda. También se abastece en parte con recursos del sistema de explotación Alberche la UDU Alto Tiétar (SXP07A01), situada en el sistema de explotación Tiétar.

**Tabla 6. Asignación de recursos en el sistema de explotación Tajo Izquierda**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SAT06A01	Toledo	14,06
SAT06A02	Mancomunidad del Río Guajaráz	
SAT06A03	Mancomunidad Cabeza del Torcón	3,15
SAT06A04	Mancomunidad del Río Pusa	1,75
SAT06A05	Mancomunidad del Gévalo	1,49
SAT01A06	Alfoz de Zorita	1,19
SAT06A06	Mancomunidad de Río Frío	
<b>Total demandas urbanas</b>		21,65
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SAT06R01	Z.R. de La Sagra - Torrijos	30,38
SAT06R02	Z.R. del Canal de Castrejón M. Dcha.	12,60
SAT06R03	Z.R. del Canal de Castrejón M. Izda.	39,40
SAT06R04	Z.R. de Mora	5,00
SAT06R05	Reg. cuenca del arroyo Guatén	21,06
SAT06R06	Reg. cuenca del arroyo Martín Román	
SAT06R07	Reg. cuenca del río Algodor	
SAT06R08	Reg. cuenca de Castrejón	
SAT06R09	Reg. cuenca del arroyo Cuevas	
SAT06R10	Reg. cuenca del río Torcón	
SAT06R11	Reg. cuenca del río Cedena	
SAT06R12	Reg. cuenca del río Pusa	
SAT06R13	Reg. cuenca del río Sangrera	
SAT06R14	Reg. cuenca del Tajo en Montalbán	
SAT06R15	Reg. cuenca del río Gévalo	
SAT06R16	Reg. cuenca de Azután	
SAT06R17	Reg. Jarama - Castrejón	49,75
SAT06R18	Reg. Algodor	1,10
SAT06R19	Reg. Castrejón - Alberche	57,73
SAT06R20	Reg. Alberche - Azután	
SAT06G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Tajo Izquierda	4,14
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		221,15
Demandas agrarias subterráneas		
SUB15R00	Regadío ES030MSBT030.015	57,46
SUB16R00	Regadio ES030MSBT030.016	1,25
SUB17R00	Regadio ES030MSBT030.017	1,08
SUB18R00	Regadio ES030MSBT030.018	11,02
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		70,81
<b>Total demandas agrarias</b>		291,96

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SAT06I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Tajo Izqd.	0,34
SAT06I01	Central Térmica de Aceca	551,88
<i>Total demandas industriales superficiales</i>		552,22
Demandas industriales subterráneas		
SUB15I00	Industria ES030MSBT030.015	17,16
SUB16I00	Industria ES030MSBT030.016	0,29
SUB17I00	Industria ES030MSBT030.017	2,71
SUB18I00	Industria ES030MSBT030.018	0,16
<i>Total demandas industriales subterráneas</i>		20,32
<b>Total demandas industriales</b>		572,54
<b>TOTAL TAJO IZQUIERDA</b>		<b>886,15</b>

Las demandas de aguas superficiales del sistema de explotación Tajo Izquierda utilizan, además de los recursos propios del sistema, caudales para el abastecimiento procedentes de los sistemas de explotación Cabecera y Alberche para garantizar la UDU de Toledo (SAT06A01). Desde este sistema se impulsan caudales destinados a los regadíos de las UDA de la Real Acequia del Jarama (SAT04R05) en el sistema de explotación Jarama-Guadarrama y a la UDA de la Zona Regable del Canal Bajo del Alberche (SAT05R01) en el sistema de explotación Alberche.

**Tabla 7 Asignación de recursos en el sistema de explotación Tiétar**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SXP07A01	Alto Tiétar	1,89
SXP07A02	Tiétar cabecera	3,97
SXP07A03	Sierra de San Vicente	
SXP07A04	Mancomunidad de Aguas del Piélago	0,85
SXP07A05	Cabecera del Guadyerbos	
SXP07A06	Campana de Oropesa	1,76
SXP07A07	Comarca de la Vera	4,33
SXP07A08	Mancomunidad del Campo Arañuelo	4,80
SXP07A09	Sistema Vera Centro	2,09
SXP07A10	Sistema Vera Oeste	
<b>Total demandas urbanas</b>		19,69
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SXP07R01	Z.R. de Rosarito margen derecha	44,69
SXP07R02	Z.R. de Rosarito margen izquierda	63,91
SXP07R03	Reg. cuenca alta del Tiétar	22,20
SXP07R04	Reg. cuenca de la garganta de las Torres	
SXP07R05	Reg. cuenca de la garganta de Lanzahíta	
SXP07R06	Reg. cuenca del río Ramacastañas	
SXP07R07	Reg. cuenca del río Arrenal	
SXP07R08	Reg. cuenca de Navalcán	
SXP07R09	Reg. cuenca del río Arbillas	
SXP07R10	Reg. cuenca de la garganta de Sta. María	
SXP07R11	Reg. cuenca de Rosarito	
SXP07R12	Reg. cuenca de la garganta de Chilla	
SXP07R13	Reg. cuenca de la garganta de Alardos	
SXP07R14	Reg. cuenca de la garganta de Minchones	
SXP07R15	Reg. cuenca del arroyo de Alcañizo	
SXP07R16	Reg. cuenca de la garganta de Cuartos	
SXP07R17	Reg. cuenca del arroyo de Sta. María	
SXP07R18	Reg. cuenca de la garganta Jaranda	
SXP07R19	Reg. cuenca del arroyo de la Gargüera	
SXP07R20	Reg. cuenca baja del Tiétar	
SXP07R21	Reg. Tiétar	41,80
SXP07G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Tiétar	2,65
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		209,44
Demandas agrarias subterráneas		
SUB22R00	Regadío ES030MSBT030.022	9,42
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		9,42
<b>Total demandas agrarias</b>		218,86
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SXP07I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Tiétar	0,21
<b>Total demandas industriales superficiales</b>		0,21
Demandas industriales subterráneas		
SUB22I00	Industria ES030MSBT030.022	3,57
<b>Total demandas industriales subterráneas</b>		3,57
<b>Total demandas industriales</b>		3,78
<b>TOTAL TIÉTAR</b>		<b>242,32</b>

Las demandas de aguas superficiales del sistema de explotación Tiétar se abastecen con los recursos propios del sistema, con la excepción de la UDU del Alto Tiétar (SXP07A01), que se abastecen en parte con recursos del sistema de explotación Alberche, desde el embalse de los Morales.

**Tabla 8. Asignación de recursos en el sistema de explotación Alagón**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SXP08A01	Cabecera del Alagón	5,86
SXP08A02	Mancomunidad del Embalse de Béjar	
SXP08A03	Cuenca del río Ambroz	0,37
SXP08A04	Mdad. de Municipios "Depuradora de Baños"	1,27
SXP08A05	Presa de Palomero	0,75
SXP08A06	Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros	
SXP08A07	Presa de San Marcos	1,97
SXP08A08	Cabecera del río Jerte	1,62
SXP07A11	Sierra de Tormantos	
SXP08A09	Confluencia de los ríos Alagón y Jerte	6,44
SXP08A10	Plasencia	
<b>Total demandas urbanas</b>		<b>18,28</b>
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SXP08R01	Z.R. del Ambroz	24,00
SXP08R02	Z.R. de la M. derecha del Río Alagón	180,21
SXP08R03	Z.R. de la M. izquierda del Río Alagón	203,00
SXP08R04	Reg. cuenca alta del Alagón	19,95
SXP08R05	Reg. cuenca del río Cuerpo de Hombre	
SXP08R06	Reg. cuenca del río Ambroz	
SXP08R07	Reg. cuenca de Gabriel y Galán	
SXP08R08	Reg. cuenca del río Jerte	
SXP08R09	Reg. cuenca baja del Alagón	0,91
SXP08R10	Reg. Ambroz	1,82
SXP08R11	Reg. Valdeobispo - Galisteo	13,01
SXP08R13	Reg. Galisteo - Alcántara	
SXP08R12	Reg. Jerte	3,46
SXP08G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Alagón	3,11
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		<b>449,48</b>
Demandas agrarias subterráneas		
SUB20R00	Regadío ES030MSBT030.020	0,34
SUB21R00	Regadio ES030MSBT030.021	2,09
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		<b>2,43</b>
<b>Total demandas agrarias</b>		<b>451,91</b>
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SXP08I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Alagón	0,20
<b>Total demandas industriales superficiales</b>		<b>0,20</b>
Demandas industriales subterráneas		
SUB20I00	Industria ES030MSBT030.020	0,01
SUB21I00	Industria ES030MSBT030.021	0,03
<b>Total demandas industriales subterráneas</b>		<b>0,04</b>
<b>Total demandas industriales</b>		<b>0,24</b>
<b>TOTAL ALAGÓN</b>		<b>470,43</b>

Todas las demandas de aguas superficiales del sistema de explotación Alagón se abastecen con los recursos propios del sistema. Además, a través de la conducción Alagón-Portaje, se enviarán caudales para garantizar la demanda de la UDU del Sistema Cáceres (SXP10A12), en el sistema de explotación Bajo Tajo.

**Tabla 9. Asignación de recursos en el sistema de explotación Árrago**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas urbanas</b>		
SXP09A01	Cabecera del río Borbollón	0,52
SXP09A02	Presa de El Prado de la Monja	4,07
SXP09A03	Mdad. de municipios Rivera de Gata	
<b>Total demandas urbanas</b>		4,59
<b>Demandas agrarias</b>		
Demandas agrarias superficiales		
SXP09R01	Z.R. de Borbollón y Rivera de Gata	78,03
SXP09R02	Reg. cuenca de Borbollón	1,96
SXP09R03	Reg. cuenca de Rivera de Gata	
SXP09R04	Reg. cuenca baja del Árrago	0,83
SXP09G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Árrago	0,80
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		81,63
Demandas agrarias subterráneas		
SUB19R00	Regadío ES030MSBT030.019	0,17
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		0,17
<b>Total demandas agrarias</b>		81,80
<b>Demandas industriales</b>		
Demandas industriales superficiales		
SXP09I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Árrago	0,05
<b>Total demandas industriales superficiales</b>		0,05
Demandas industriales subterráneas		
SUB19I00	Industria ES030MSBT030.019	0,04
<b>Total demandas industriales subterráneas</b>		0,04
<b>Total demandas industriales</b>		0,09
<b>TOTAL ÁRRAGO</b>		<b>86,48</b>

Todas las demandas de aguas superficiales en el sistema de explotación Árrago se abastecen con los recursos propios del sistema.

**Tabla 10. Asignación de recursos en el sistema de explotación Bajo Tajo**

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )	
<b>Demandas urbanas</b>			
SXP10A01	Cuenca del embalse de Valdecañas	4,39	
SXP10A02	Cuenca del río Ibor		
SXP10A03	Cuenca de los embalses de Torrejón		
SXP10A04	Presa de Rivera del Castaño		
SXP10A05	Mancomunidad de los Cuatro Lugares		
SXP10A06	Cuenca del embalse de Alcántara		
SXP10A07	Presa de Portaje		
SXP10A08	Cuenca del río Almonte	0,41	
SXP10A09	Mdad. de Aguas de la presa de Santa Lucía	3,68	
SXP10A10	Mancomunidad de Aguas de La Ayuela	1,14	
SXP10A11	Mancomunidad de las Tres Torres	0,47	
SXP10A12	Sistema Cáceres	15,40	
SXP10A13	Cuenca del río Salor	0,71	
SXP10A14	Comarca de Valencia de Alcántara	1,97	
SXP10A15	Cabecera del Río Erjas	0,78	
<b>Total demandas urbanas</b>		<b>28,95</b>	
<b>Demandas agrarias</b>			
Demandas agrarias superficiales			
SXP10R01	Z.R. de Alcolea	24,02	
SXP10R02	Z.R. de Azután	3,50	
SXP10R03	Z.R. Peralada de la Mata	10,04	
SXP10R04	Z.R. de Valdecañas	29,26	
SXP10R05	Z.R. del Salor	5,73	
SXP10R06	Z.R. de Casas de Don Antonio	1,61	
SXP10R07	Reg. cuenca de Valdecañas	14,54	
SXP10R08	Reg. cuenca del río Ibor		
SXP10R09	Reg. cuenca de Torrejón - Tajo		
SXP10R10	Reg. cuenca del arroyo de la Vid		
SXP10R11	Reg. cuenca de Alcántara		
SXP10R12	Reg. cuenca del río Almonte		
SXP10R13	Reg. cuenca del río Tamuja		
SXP10R14	Reg. cuenca del río Guadiloba		
SXP10R21	Reg. Azután		
SXP10R22	Reg. Valdecañas		
SXP10R23	Reg. Torrejón - Tajo		
SXP10R15	Reg. cuenca del río Erjas		7,32
SXP10R16	Reg. cuenca alta del río Salor		
SXP10R17	Reg. cuenca del río Ayuela		
SXP10R18	Reg. cuenca baja del río Salor		
SXP10R19	Reg. cuenca de la Rivera Avid		
SXP10R20	Reg. cuenca de Cedillo		
SXP10G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Bajo Tajo	7,16	
<b>Total demandas agrarias superficiales</b>		<b>103,17</b>	
Demandas agrarias subterráneas			
SUB23R00	Regadío ES030MSBT030.023	0,46	
<b>Total demandas agrarias subterráneas</b>		<b>0,46</b>	
<b>Total demandas agrarias</b>		<b>103,64</b>	
<b>Demandas industriales</b>			

Código	Nombre	Asignación (hm <sup>3</sup> )
<b>Demandas industriales superficiales</b>		
SXP10I00	Industria superficial indpte. Sist. Expl. Bajo Tajo	0,29
SXP10I01	Central Nuclear de Almaraz	436,92
<i>Total demandas industriales superficiales</i>		437,21
<b>Demandas industriales subterráneas</b>		
SUB23I00	Industria ES030MSBT030.023	0,07
<i>Total demandas industriales subterráneas</i>		0,07
<b>Total demandas industriales</b>		437,27
<b>TOTAL BAJO TAJO</b>		<b>569,86</b>

Las demandas de aguas superficiales del sistema de explotación Bajo Tajo utilizan, además de los recursos propios del sistema, caudales procedentes del sistema de explotación Alagón para garantizar el abastecimiento de la UDU del Sistema Cáceres (SXP10A12). Estos caudales parten del Canal de la margen derecha del Alagón, desde donde se transportan por la conducción Alagón-Portaje hasta el embalse de Portaje, y de ahí llegan hasta el embalse de Guadiloba por la conducción de Portaje-Guadiloba. Se reciben caudales procedentes de la cuenca del Guadiana desde el Canal de Orellana para mejorar la garantía de las UDU Mancomunidad de Aguas de La Ayueta (SXP10A10), Mancomunidad de las Tres Torres (SXP10A11) y Mancomunidad de Aguas de la Presa de Santa Lucía (SXP10A09). Está previsto que esta última UDU también reciba caudales procedentes de la cuenca del Guadiana desde la presa de Cancho del Fresno.